

Reglamento Oficial **Cultura Vindi “Jade Grosmaire”**

La Promoción Cultura Vindi “**Jade Grosmaire**” – en lo sucesivo denominado La Promoción – se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones – en lo sucesivo denominadas en conjunto el “Reglamento” –. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción. El otorgamiento de los Artículos Coleccionables estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. Los Organizadores se reservan el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los Artículos Coleccionables otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar y excepciones:

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas que al momento de participar tengan al menos 18 años de edad, que residan en el territorio de Costa Rica, cuenten con un documento de identificación válido, vigente y reconocido por el Gobierno de Costa Rica, y que sean titulares la tarjeta de cliente frecuente “Auto Frecuente”, todo lo anterior en los términos especificados en este Reglamento.

El programa de cliente frecuente denominado “Auto Frecuente” es un programa independiente cuya membresía es requisito para participar en esta Promoción, siendo que este programa tiene sus propias regulaciones. Nada de lo acá dispuesto desvirtúa, modifica o de cierta manera altera las estipulaciones del programa Auto Frecuente. El reglamento de este programa se puede consultar en www.automercadoesmilugar.com.

2. Organizadores:

Auto Mercado S.A., con cédula de persona jurídica número 3-101-007186– en lo sucesivo denominado como “El Organizador”. Le corresponderá la organización de la Promoción y será el único responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección electrónica: cliente@automercado.cr, teléfono: 2257-4242.

3. Definiciones sobre la Promoción:

Se definen algunos conceptos importantes que regirán la Promoción:

- a) Canjeables/ Artículos coleccionables: Son los productos que básicamente se componen de tres (3) distintos diseños exclusivos de bolsos de la artista Jade Grosmaire.
- b) Inventario: Se refiere al inventario de mercadería total disponible con la que el Organizador cuenta para distribuir a su libre criterio entre los distintos Puntos de Servicio, el cual consta de un total de cuatro mil (4000) bolsos con diseños de la artista Jade Grosmaire. Dicho Inventario se describe en el Anexo Uno (1) del presente Reglamento. El Organizador no está obligado a traer más inventario más que el que se especifica en dicho Anexo y por ende al agotarse las existencias de

dicho inventario, acabará la Promoción (o hasta vencer el plazo de la misma, lo que ocurra primero).

- c) **Material Informativo:** Es todo aquel material gráfico que el Organizador mantendrá ente otros en: i) Su sitio web oficial de las tiendas Vindi (<http://www.vindi.cr>), ii) En redes sociales y Vindi (<https://www.facebook.com/VindiCostaRica>), iii) Material impreso y digital mostrado en los distintos Puntos de Servicio y en pautas comerciales, durante todo el plazo de la Promoción. Dicho material muestra guías para los Participantes, sin embargo debe quedar claro que la totalidad de las reglas que rigen la Promoción se regulan en el presente Reglamento y no ese material informativo.
- d) **Participantes:** Son todos aquellos clientes del grupo empresarial que conforma Auto Mercado S.A. y cualquier otro consumidor que por su voluntad decida participar en esta Promoción. Los Participantes por el simple hecho de participar en esta Promoción, aceptan voluntariamente los términos y condiciones de este Reglamento el cual han tenido a disposición desde el día inicial de la Promoción.
- e) **Promoción:** Se refiere al Sorteo “Cultura Vindi: Jade Grosmaire”, la cual dentro de un plazo específico faculta a que los participantes, siguiendo las reglas del presente Reglamento, puedan canjear los productos específicos al realizar una compra mínima de diez mil colones (₡10,000.00) y al presentar la tarjeta Auto Frecuenta al momento de realizar la compra.
- f) **Puntos de Servicio:** Se refiere al conjunto de los dieciocho (18) supermercados Vindi ubicados en el territorio de Costa Rica y en los cuales estará vigente la Promoción, salvo algunas excepciones tales como la no presencia de productos patrocinadores en algunos supermercados, según lo describe el Anexo Dos (2) de este Reglamento o salvo que se agoten las existencias de tales productos.
- g) **Reglamento:** Se refiere al presente documento, el cual podrá ser modificado en cualquier momento durante la vigencia de la Promoción, previa comunicación a los Participantes vía redes sociales descritas y páginas web descritas en la definición “c” anterior.

4. Plazos:

Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos:

- a. **Plazo para participar:** El plazo de participación inicia el día seis (6) de julio de 2020 y finaliza el trece (13) de agosto de 2020.
- b. **Fecha límite para reclamar el artículo coleccionable:** Los participantes podrán retirar el artículo coleccionable al indicar el diseño de su elección inmediatamente después de realizar la compra siempre y cuando el diseño esté disponible.

Si durante la vigencia de la Promoción se agotan las existencias del inventario de esta Promoción, el Organizador dará por terminado la Promoción de manera oficial y lo comunicará a los Participantes (mediante comunicación en redes sociales/páginas oficiales de Facebook de Vindi y en los Puntos de Servicio).

5. Características de los artículos coleccionables:

Descripción y materiales: La colección se compone de bolsos con tres (3) diseños distintos exclusivos de la artista Jade Grosmaire. Los diseños son exclusivos de la artista y no deben reproducirse.

Para ser acreedor del artículo coleccionable descrito, el participante deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. El artículo coleccionable es personal e indivisible, y no podrá ser transferido a ninguna otra persona diferente del tarjetahabiente de la tarjeta Auto Frecuente.

6. Dinámica de la Promoción:

Quien desee participar en la Promoción deberá, dentro del plazo de esta Promoción;

- a. Realizar una compra mínima de diez mil colones (₡10,000.00) y presentar la tarjeta Auto Frecuente al momento de la compra.
- b. Solicitar al cajero del Punto de Servicio en el que efectúe la compra, que le entregue el bolso al momento de la compra. Las solicitudes de entrega del bolso después de haber pasado el área de cajas, no se admitirán.
- c. Por cada diez mil colones (₡10,000.00) de compra y al presentar la tarjeta Auto Frecuente en el momento de la compra, en cualquier punto de servicio de Vindi, la persona recibe un (1) bolso de un solo diseño, según disponibilidad de los diseños.
- d. Solo se entrega 1 (un) bolso por transacción. Si el cliente desea más bolsos, debe hacer el mismo proceso por cada uno, hasta un máximo de seis (6) bolsos por cliente.

7. Territorio:

El presente Sorteo será válido y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica, en los puntos de servicio de Vindi, descritos en el Anexo Dos (2) de este Reglamento.

8. Sobre el Inventario:

Se aclara que por motivos de inventario y almacenamiento el Organizador se reserva el derecho de trasladar el inventario entre los puntos de servicio, de acuerdo a su conveniencia. El Organizador no está obligado a suministrar más inventario del inicialmente provisto y por ende puede terminar la Promoción al momento de agotar existencias o al finalizar el plazo de la Promoción (lo que ocurra primero).

En cada Punto de Servicio de Vindi habrán tres (3) diseños disponibles para el cliente pueda verlos, tocarlos y elegir con seguridad y precisión el producto que solicitará. Conforme la Promoción avance y el inventario se vaya agotando, el cliente deberá ajustarse al producto disponible en según cada Punto de Servicio Vindi.

9. Reclamo de los artículos coleccionables:

No se van a aceptar cambios ni reclamos. Cada cajero a la hora de entregar el bolso que el cliente solicite, debe abrirlo y verificar que esté en perfecto estado. Si tuviera algún defecto, esta sería la única excepción en la que se le cambia.

Al existir algún defecto en el producto, se le notificará al Departamento de Mercadeo vía correo.

10. Información del participante:

Los Organizadores considerarán como participante de la Promoción a la persona física mayor de edad cuyos datos completos consten en la base de datos que al efecto existen en el programa Auto Frecuente. Al registrarse en el programa Auto Frecuente, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes y actualizados para ser localizados. Para todos los efectos de la Promoción, los Organizadores tomarán como válida y vigente la información de la Base de Datos de Auto Frecuente.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la Promoción se le hará por los medios según los datos consignados por el participante (los cuales pueden ser actualizados por el participante cuando lo desee). Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el artículo coleccionable. Los participantes serán los responsables de confirmar que su información se encuentre debidamente registrada y actualizada en la base de datos de los Organizadores, cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del artículo coleccionable será un asunto ajeno a los Organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

11. Derechos de imagen:

Si aplicase el derecho de imagen a la hora de entregar el artículo coleccionable o de celebrarse la actividad del artículo coleccionable, el hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen plasmada en la fotografía subida al Fan Page relacionado con esta Promoción, así como eventuales fotografías que los Organizadores requieran tomar para publicitar la premiación sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación al Sorteo, ya sea durante el plazo de esta Promoción o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, el participante deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el artículo coleccionable.

12. Responsabilidad de los Organizadores:

Los Organizadores serán responsables única y exclusivamente por la entrega del artículo coleccionable indicado y por la aplicación de este Reglamento. Los participantes serán responsables del uso y disfrute que le den al artículo coleccionable. Del participar en esta Promoción, los participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del artículo coleccionable, o bien del hecho que su identidad se haga pública por haber participado Gen la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los Organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el artículo coleccionable o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de

terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del participante o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del artículo coleccionable, d) Los participantes, al firmar el recibo de su artículo coleccionable manifiestan su conformidad y exime de toda responsabilidad a los Organizadores.

13. Suspensión de la Promoción:

Los Organizadores se reservan el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo del artículo coleccionable en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción, así como las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio al Sorteo o sus Organizadores, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

14. Relación entre las partes:

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de las compañías organizadoras. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: (506) 2257-4242. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. El Reglamento será publicado en el perfil de Auto Mercado en Facebook y en la página web de Auto Mercado: www.automercadoesmilugar.com

**El presente reglamento no podrá ser reproducido.*

Anexo 1 Inventario

- 600 unidades en total
- Se mantendrán inicialmente 200 unidades por cada tienda de conveniencia Vindi + 400 unidades en total que a criterio del Organizador serán distribuidas conforme vayan disminuyendo los inventarios y hasta agotar existencias



Anexo 2

Listado de Puntos de Servicio Vindi

ALAJUELA

CAMPO REAL

(CONCASA) del peaje de San Rafael en Ruta 27, 150 m Norte y 750 Sur.

Abrimos todos los días de 6:00 a.m. a 10:30 p.m.

Tel: 2100-3838

VINDI ALAJUELA

Frente al Cementerio Santísima Trinidad de Alajuela

Abrimos todos los días

6:00 a.m. a 10:30 p.m.

Tel: 2430-3700

CARTAGO

TRES RÍOS

250 m Este del costado Norte de la Iglesia de Tres Ríos en el Centro Comercial Calle Vieja

Abrimos todos los días

6:00 a.m. a 10:30 p.m.

HEREDIA

SAN JOAQUÍN

De la Escuela Estados Unidos de América de San Joaquín de Flores, 500 m Norte, Heredia.

Abrimos todos los días

6:00 a.m. a 10:30 p.m.

Tel: 2265 2449

BARREAL

200 m Norte del Ebais de Barreal de Heredia, contiguo a la entrada del Condominio Francosta.

Abrimos todos los días

6:00 a.m. a 10:30 p.m.

Tel: 2239-8012

SAN RAFAEL DE HEREDIA

50 metros Oeste de la estación de servicio San Rafael

Abrimos todos los días

6:00 a.m. a 10:30 p.m.

Tel: 2237-8320

GUANACASTE

VINDI TAMARINDO

100 metros Oeste del Banco Nacional de Tamarindo

Abrimos todos los días de 6:00 a.m. a 10:30 p.m.

Tel: 6313-0013

SAN JOSÉ

LINDORA

Del Banco DAVIVIENDA en Lindora, 1 Km al Este, contiguo al Colegio St. Jude

Abrimos todos los días

6:00 a.m. a 10:30 p.m.

Tel: 2203-1340

POZOS NORTE

Sobre la radial Santa Ana – Belén, de Empaques Santa Ana, 75 m al Este

Abrimos todos los días

6:00 a.m. a 10:30 p.m.

Tel: 2203-2604

POZOS SUR

Santa Ana, contiguo al Condominio Fuerte Ventura, frente a la Plaza INVU

Abrimos todos los días

6:00 a.m. a 10:30 p.m.

Tel: 2203-2604

CIPRESES

Diagonal al Colegio SEK: 1,2 Km Norte de Servicentro La Galera

Abrimos todos los días

6:00 a.m. a 10:30 p.m.

Tel: 2271-1318

GRANADILLA

300 Este del Taller Wabe

Abrimos todos los días

6:00 a.m. a 10:30 p.m.

Tel: 2253-2380

CORONADO

600 m Noreste del Cruce Ipís-Coronado, en frente al IICA- San Isidro de Coronado

Abrimos todos los días

6:00 a.m. a 10:30 p.m.

Tel: 2292-8755

SAN FRANCISCO DE DOS RÍOS

De la Iglesia 100m Sur
Abrimos todos los días
6:00 a.m. a 10:30 p.m.
Tel: 2286-9027

SAN MIGUEL DE ESCAZÚ

De la Iglesia católica, 400 sur, Diagonal al colegio El Pilar.
Abrimos todos los días
6:00 a.m. a 10:30 p.m.
Tel: 2292-8755

TIBÁS

Al costado oeste del ICE de Tibás
Abrimos todos los días
6:00 a.m. a 10:30 p.m.
Tel: 2257-4242 ext. 816

CONCEPCIÓN

De la casa de Pepe Figueres, 5 km Noreste, carretera a Concepción de Tres Ríos frente al Liceo Franco Costarricense.
Abrimos todos los días
6:00 a.m. a 10:30 p.m.
Tel: 2273-9070

GUAYABOS DE CURRIDABAT

400 metros Norte de la casa de pepe Figueres frente al gimnasio Gold's Gym
Abrimos todos los días de 6:00 am a 10:30 pm
Tel: 6066-8746